



**COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
27 DE ENERO DE 2023.**

ACTA N.º 4

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín. En Salamanca, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, se reunió en la Sala de Comisiones de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.ª Beatriz Martín Alindado.
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Suplentes D. Manuel Rufino García Núñez.
D. Carlos Fernández Chanca.

Ausentes D. Marcelino Cordero Méndez.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y D. Francisco Javier García Hidalgo, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 “podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las *que no formen parte, con voz, pero sin voto*”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

14. - LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

15.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO DE AYUDAS FONDOS DESPOBLACIÓN.



Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El diputado delegado de empleo y desarrollo rural, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, expone brevemente el contenido de la reformulación del proyecto subvencionado y la adaptación a la subvención concedida de ayudas a fondos despoblación.

Líneas de actuación	Total Gasto	Gastos corrientes	Gastos Inversión
Programa mixto formación empleo. Línea agricultura - ganadería	155.000,00	-	155.000,00
Programa mixto formación empleo. Línea hostelería	155.000,00	-	155.000,00
Proyecto Reina. Plataforma Interconexión	23.955,00	5.000,00	18.955,00
Proyecto Reina. (cont).	6.209,00	3.000,00	3.209,00
Banco Recursos	30.000,00	14.000,00	16.000,00
Total	370.164,00	22.000,00	348.164,00

	Gasto total Propuesto	Gastos capitales	Gastos corrientes
SUBVENCIÓN SG RETO DEMOGRÁFICO (90%) (70% para Modalidad C)	336.513,00	315.201,00	21.312,00
APORTACIÓN PROPIA BENEFICIARIO (10%) (30% para Modalidad C)	33.651,30	31.521,17	2.130,12
COSTE TOTAL DEL PROYECTO (100%)	370.164,30	346.722,17	23.442,12

Y la Comisión se dio por enterada.

16.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 7124/2022, DE 23 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 21.1 DEL R.D. 500/90, PRODUCIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE 1º DE ENERO DE 2023.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

El Presidente de la Comisión, D. Antonio Luis Sánchez Martín, expone brevemente el contenido del decreto referenciado.

"2022/GIN_01/000109

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. -

Estando tramitándose el Presupuesto General para el próximo ejercicio 2023, ello no permitirá que su entrada en vigor se produzca el 1.º de enero de 2023, es decir en el ejercicio correspondiente. En consecuencia, se pondrá en marcha el mecanismo de la prórroga presupuestaria, previsto en los artículos 112.5 de la LBRL y en el 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el art. 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril a cuyo efecto se dicta la presente:

RESOLUCIÓN. -

Visto el informe de la Intervención sobre los estados de ingresos y gastos que serán objeto del Presupuesto General Prorrogado a partir de 1.º de enero de 2023, cumpliendo las limitaciones cuantitativas que



Diputación de Salamanca

señala el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, en su número 2.º, en virtud de las deducciones de los créditos iniciales del Presupuesto General anterior que amparaban gastos exclusivos del ejercicio de 2022 o cuya financiación únicamente correspondía percibirse en dicho periodo anual.

De esta forma, no se prorrogan los créditos iniciales correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos.

En consecuencia, teniendo en cuenta los ajustes a la baja de los créditos del Presupuesto General anterior, de conformidad con lo ordenado en el n.º 3 del citado precepto del R.D. 500/1990 y que sólo afecta únicamente a la vertiente de los estados de gastos del Presupuesto General, integrado por los presupuestos de la propia Entidad y los de sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, de ellos dependiente por el carácter limitativo de los mismos, frente al carácter estimativo de las previsiones de los Estados de Ingresos de dichos Presupuestos, a los que no les afecta limitación cuantitativa de sus previsiones iniciales.

Dada la competencia de esta Presidencia en esta materia para ajustar a la baja los créditos iniciales del Presupuesto General anterior, en base a la residual que a favor de la misma le atribuyen el artículo 34.1.o) de la LBRL; por la presente se

ACUERDA:

Primero. - Prorrogar el Presupuesto General del ejercicio 2022 para el de 2023, integrado por:

El Presupuesto de la propia Entidad.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
1	41.624.677,00	1	6.962.327,00
2	36.232.009,00	2	6.052.460,00
3	222.958,00	3	5.168.480,00
4	21.747.184,00	4	112.217.424,00
5	1.000,00	5	428.755,00
6	0,00	6	0,00
7	0,00	7	2.324.049,00
8	367.201,00	8	367.201,00
9	0,00	9	0,00
Total	100.195.029,00	Total	133.520.696,00

El Presupuesto del Organismo Autónomo CIPSA.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
1	1.248.500,00	3	200,00
2	1.497.300,00	4	2.745.600,00
6	0,00	5	0,00
7	0,00	7	610.900,00
8	12.000,00	8	12.000,00
Total	2.757.800,00	Total	3.368.700,00

El Presupuesto del Organismo Autónomo REGTSA.



GASTOS		INGRESOS	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
1	2.206.757,00	3	4.009.544,00
2	1.494.684,00	4	89.997,00
3	50.100,00	5	1.000,00
4	5.000,00	8	40.000,00
6	0,00	Total	4.140.541,00
8	40.000,00		
Total	3.796.541,00		

Segundo. - El Presupuesto General prorrogado, de conformidad con el art. 21.1 del R.D. 500/90, producirá sus efectos a partir de 1º de enero de 2023.

Tercero. - Del presente Decreto se dé cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre.

Salamanca, a fecha de la firma

EL PRESIDENTE
Fdo. Fco. Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. Alejandro Martín Guzmán

Y la Comisión se dio por enterada

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, pregunta por la ampliación del plazo de la convocatoria de subvenciones del Plan de Empleo Universitario.

Le contesta *D. Antonio Agustín Labrador Nieto*, diputado delegado de empleo y desarrollo rural, que ante la falta de solicitudes de algunos ayuntamientos, debido a la ausencia de los secretarios, dadas estas fechas, se ha considerado que era prudente ampliar el plazo de presentación de las aquellas para que puedan todos los ayuntamientos interesados acudir a estas subvenciones.

D. Jesús Luis de San Antonio Benito, portavoz del grupo ciudadanos en esta Comisión, pregunta si se prevé el pago del Plan de Emergencia Energética antes de finales de marzo.

Le responde el Presidente de la Comisión, que hoy se ha publicado en el BOP el Presupuesto del ejercicio 2023, por lo que no hay inconveniente de poder atender las solicitudes que se hayan presentado correctamente.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés



Diputación
de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día veintisiete de enero de dos mil veintitrés, contiene cinco páginas numeradas de la noventa y nueve a la ciento y tres.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

